



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: INDIGNIDAD SUCESORAL 630013110002201500357

DEMANDANTE: HELMER O ÉLMER MARÍN MARÍN

DEMANDADO: RUBIEL MARÍN MARÍN Y OTROS.

Estar a lo resuelto por el Superior, en virtud al proveído del 5 de agosto de 2021¹, mediante el que revocó para excluir el numeral segundo de la sentencia emitida el 2 de marzo de 2020, y confirmó en lo demás el fallo aludido.

En firme este auto, por secretaria liquídense las costas fijadas en primera y segunda instancia, para el efecto téngase en cuenta el auto de fecha 27 de octubre de 2022, que fijo agencias en la alzada², asimismo, por el Centro de Servicios Judiciales, líbrense las comunicaciones ordenadas en la sentencia confirmada.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

¹ Consecutivo "25 Sentencia Segunda Instancia", cd Segunda Instancia.

² Dossier 66 Cuaderno Segunda Instancia.

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce7b744842d83b8389753055cd41ba52e0ecc0f42f9e6890c28efdc9f907064**

Documento generado en 05/02/2024 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>